

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-04002-19-1605-2021

1605-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD) no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020 generó un Balance Presupuestario Negativo por 54,445.4 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 1,872,457.1 miles de pesos como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE NEGATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	2,456,092.6
Egresos Presupuestarios (B)	2,510,538.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
Balance Presupuestario (A-B+C)	(54,445.4)

Fuente: Cuenta Pública del INDESALUD del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE NEGATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	207.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,872,664.1
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	(1,872,457.1)

Fuente: Cuenta Pública del INDESALUD del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/1605-INDESALUD-01/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción

2. El INDESALUD no realizó las Proyecciones de Ingresos y Egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 ni los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7 a) "Proyecciones de ingresos – LDF", y 7 b) "Proyecciones de Egresos – LDF", 7 c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF", respectivamente, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/1605-INDESALUD-02/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El INDESALUD, para el ejercicio fiscal 2020, no incluyó el formato 8 "Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF" emitido por el CONAC, ni se realizó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, ya que manifestó que esta obligación es competencia del Gobierno Estatal, y que dicho formato fue publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.

4. El presupuesto modificado del INDESALUD al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 2,634,809.6 miles de pesos, es decir, 784,404.0 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por su origen, estos recursos se conformaron de recursos locales y federales, y fueron autorizados y destinados para fines específicos, con lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del INDESALUD para el ejercicio fiscal 2020, en particular del formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", emitido por el CONAC y del estado analítico del presupuesto de egresos 2019 y 2020, se constató que la asignación de recursos para servicios personales por 1,469,624.0 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del INDESALUD para el ejercicio fiscal 2020, presentó un incremento de 53,228.4 miles de pesos que representó el 3.8% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		1,416,395.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	42,491.9
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		1,458,887.5
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	29,177.7
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	1,488,065.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del INDESALUD para el ejercicio fiscal 2020		1,469,624.0
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del INDESALUD para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	3.8	53,228.4
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(18,441.2)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del INDESALUD para el ejercicio fiscal 2020.

6. Con el Presupuesto de Egresos del INDESALUD para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que no se presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende , las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, que deben comprender las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones debieron ser incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/1605-INDESALUD-06/003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El INDESALUD asignó recursos para servicios personales por 1,469,624.0 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 por 405,534.9 miles de pesos y pagó 1,841,421.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por un monto de 371,797.3 miles de pesos, respecto de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente

Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2020	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	(A)	(B)	(A + B)	(C)	(D)	(C - A)
Servicios Personales	1,469,624.0	405,534.9	1,875,158.9	1,841,421.3	1,488,065.2	371,797.3

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos de INDESALUD

El INDESALUD en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación para acreditar el origen de las ampliaciones realizadas por un importe de 405,534.9 miles de pesos que fueron utilizados en erogaciones asociadas a la procuración de la salud, adquisición de insumos médicos y pagos al personal de salud, necesarias para atender la pandemia por el virus Sars-CoV-2; de dichas ampliaciones, tenemos que 386,266.4 miles de pesos se obtuvieron de convenios y programas extraordinarios tanto federales como estatales y 19,268.5 miles de pesos correspondientes a recursos federales etiquetados no presupuestados de origen. Por lo anterior, se concluye que las citadas ampliaciones son un caso de excepción que por su trascendencia permitió flexibilizar el gasto del INDESALUD; asimismo, el Consejo de Salubridad General emitió diversas disposiciones obligatorias del país, conforme lo establecido en el artículo 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de garantizar el derecho a la salud con motivo de la pandemia del Sars-CoV-2 (COVID-19), y con base en ello la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número 351-A-EOS-0891-2021 emitió opinión en la cual concluye que existen elementos necesarios para que los Organismos Públicos Descentralizados en materia de salud, queden exentos de sujetarse al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con lo que se solventa lo observado.

8. El INDESALUD cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "BPM".

9. El INDESALUD, para el ejercicio fiscal 2020, no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

10. El INDESALUD recaudó 2,456,092.6 miles de pesos monto superior en 9,772.5 miles de pesos de los ingresos aprobados, los cuales correspondieron a transferencias federales etiquetadas, por lo que no recae dentro de los supuestos que establece la normativa.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, denominado "SAACG.NET", utilizado por el INDESALUD, registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, se constató que se generaron los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios y se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El INDESALUD no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

13. El INDESALUD no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El INDESALUD no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

15. El INDESALUD no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó Balances Presupuestarios Negativos, no realizó las proyecciones de ingresos y egresos, ni resultados y no incluyó una sección específica en su presupuesto de egresos de las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, lo que no generó un monto por aclarar; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección Administrativa del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.